

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Distrito Forestal de Madrid

El día 3 de Agosto, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de La Acebeda la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de verano de los montes denominados Dehesa Boyal «Las Cárcabas» y «El Carbón» pertenecientes á dicho pueblo, bajo el tipo de 120 pesetas y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio. El Ingeniero Jefe, Francisco Espinosa

Diputación Provincial

Sesión del 10 de Marzo de 1900

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS E ITURMENDI

Señores que asistieron:

Agustía.—Beltrán.—Boccherini.—Cárdenas.—Cobo Canalejas.—Cortinas y Porras.—Chapaprieta.—Durán.—Fernández del Pozo.—López González.—Lucio.—Martínez Contreras.—Martínez de Tejada.—Mejía.—Negro y Rojo.—Peláez.—Ranero.—Rincón.—Romero.—Salcedo.—Sandoval.—Urbano.—Pérez Magnán (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En este momento se ausentó del Salón el Sr. Fernández del Pozo, previo permiso concedido por la Presidencia.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte significando su gratitud por haber contribui-

do al mayor esplendor de la fiesta de Carnaval en el Parque, al ordenar que la banda de música del Hospicio amenizase el acto.

Autorizar al Sr. Director de la Inclusa para que, de acuerdo con el señor Diputado Visitador, dé el extraordinario de costumbre en la comida á las acogidas, amas internas y Hermanas de la Caridad el día 19 del corriente, con motivo del Santo Patrón del Establecimiento, así como para la celebración de la función de iglesia.

Designar al Sr. Diputado D. Juan de Dios Raboso para que en representación de la Corporación asista al 31.º sorteo de amortización de Obligaciones provinciales, cuyo acto tendrá lugar el 15 del corriente, á las tres en punto de la tarde.

Expresar la conformidad con un oficio del Instituto de Vacunación del Doctor Balaguer participando la conveniencia de proceder á la revacunación de los enfermos del Hospital de San Juan de Dios, de acuerdo con los Sres. Profesores médicos, y de haberlo ya efectuado en los demás establecimientos de Beneficencia.

Seguidamente el Sr. Martínez Contreras manifestó que hacía pocas sesiones había pedido á la Comisión de Gobierno Interior despachase cuanto antes una instancia de un empleado en que solicita la impresión de una Recopilación de disposiciones administrativas, y no teniendo noticia hasta la fecha de que se hubiese ocupado en este asunto, rogaba de nuevo se resolviese la petición, toda vez que se trata de una persona que honra el nombre de empleado de la Diputación.

El Sr. Pérez Magnán, en nombre de la Comisión, contestó que en la reunión últimamente celebrada se había acordado pasar á ponencia del Vocal don Lucas del Campo dicha instancia, y que tan pronto como la informe será despachada.

El Sr. Peláez dijo que era la tercera y última vez que se levantaba á hablar respecto de los asuntos de la Inclusa; que en 22 de Diciembre ocupó del pago de sus haberes á las amas internas, sin que haya obtenido resultado práctico alguno; que en aquella sesión se habló mucho de ir á obligar al Ayuntamiento de Madrid á que satisficiera sus atrasos, principal causa de que las amas no estuviesen al corriente en sus pagos, autorizándose al Visitador, en vista de la carencia de amas internas, para que elevase á siete du-

ros el haber mensual de cinco; sin que exista acuerdo sobre ello; que desde luego, como Visitador, estimaba que no se corregía el mal subiendo el sueldo de las amas de cinco á siete duros, porque lo único que así se había conseguido era que hubiera ocho ó diez más, y como las otras pedían, y con razón, que se las igualara, este pequeño aumento ocasionaba un gasto de 100 y pico de duros á la Diputación, y el cual continúa; que en cuanto á la forma en que el pago se hacía se lamentó el señor Peláez de que el Visitador no tuviera intervención alguna, puesto que se entregaba mensualmente á la Junta de Damas las 27.000 pesetas consignadas, y ésta las distribuía en la forma que tenía por conveniente, por cuya razón proponía que se reformara el artículo correspondiente del Reglamento para hacer que sea atribución del Visitador la distribución de fondos entre las amas, haciendo á la vez un corte de cuentas para las deudas anteriores y disponiendo que en lo sucesivo se les pague con carácter preferente y del mismo modo que á los empleados, proposición que anunció presentaría por escrito.

El Sr. Presidente contestó que había procurado atender con preferencia á éste sobre los demás pagos, en cuanto era posible, pues no lo es tampoco desatender á los enfermos y á los asilados; siendo esto cierto al extremo de que los meses de Enero y Febrero del corriente ejercicio estaban ya satisfechos, y si bien quedaban dos del anterior, había sido consecuencia del corte del presupuesto, y aun así, se satisficieran inmediatamente, no teniendo inconveniente en que se aprobara la moción del Sr. Peláez para que se declarase expresamente la preferencia, aunque para él la tendría siempre con y sin ella. En cuanto al segundo extremo, rogó á la Diputación lo estudiase detenidamente, por ser muy delicada la fudole del asunto.

El Sr. Chapaprieta dijo que estando todos convencidos del buen deseo que animaba el Sr. Peláez al plantear esta cuestión y á la Presidencia al dar aquellas explicaciones, no debiendo procederse con ligereza estableciendo preferencias que afectan á todos los servicios y realizando actos de transacción material y moral, lo menos que debía hacerse era que el Sr. Peláez presentase una proposición, concretando su pensamiento con la brillantez que le caracteriza, y que pasase

á la Comisión correspondiente, recomendándola con toda urgencia el dictamen, para entonces poder la Diputación resolver con pleno conocimiento del asunto.

El Sr. Peláez presentó en aquel momento, con carácter irrevocable, la dimisión del cargo de Vocal de la Comisión de Beneficencia, y dijo que renunciaba á presentar la proposición anunciada.

El Sr. Chapaprieta se lamentó de que el Sr. Peláez hubiera interpretado torcidamente sus palabras, y que él sólo se proponía revestir aquella proposición de las garantías y consideraciones que merecía, y rogó que por tanto retirase la dimisión presentada. El Sr. Peláez contestó que no era esa la razón de su dimisión, sino la de que hacía tiempo pensaba en ella, pues sólo molestias y disgustos le ocasionaba el cargo, sin poder conseguir ningún resultado práctico, y siendo absolutamente infructuosos todos sus esfuerzos para corregir abusos que allí existían, como lo probaba el hecho denunciado por los periódicos de que un empleado exigió cierta cantidad por facilitar determinadas noticias, y por depurarlo había dicho al Director del Establecimiento que si en el término de veinticuatro horas no se averiguaba quién era, quedarían todos suspensos.

Después de rectificar brevemente los Sres. Chapaprieta y Peláez, el señor Beltrán dijo, como Presidente de la Comisión de Beneficencia, que ésta se hallaba altamente satisfecha del celo y actividad con que llenaba su cometido, y, por consiguiente, que había de oponerse á que cambiara de Comisión, rogándole además particularmente que demorara la presentación de aquella renuncia en tanto que ultimara algunos trabajos que tenía hechos y que seguramente habían de resultar beneficiosos para el mejoramiento del servicio, así como las medidas adoptadas para el esclarecimiento del hecho á que últimamente aludía, y por lo que ya había tomado algunas precauciones anteriormente, asegurando que si las dificultades con que el Sr. Peláez tropezaba provenían de otras causas y eran ajenas á la Comisión de Beneficencia y á la índole del asunto, tendría al mismo tiempo su dimisión, y probablemente la de todos sus compañeros.

El Sr. Martínez Contreras dijo que él, que siempre había aplaudido la gestión del Sr. Peláez y que, por tanto, no podía ser sospechoso en estas cuestio-

nes, había de votar la aceptación de la renuncia, puesto que lo que necesitaba era medios, y al no prestárselos se le sacrificaba estérilmente.

Después de rectificar brevemente el Sr. Chapaprieta, el Sr. Boccherini dijo que lo que el Sr. Peláez necesitaba y pedía eran medios y debían todos proporcionárselos y no admitirle la dimisión, que ni estaba justificada ni conducía á nada, puesto que con la misma falta de medios había de tropezar el Visitador que le sustituyese.

Después de rectificar nuevamente los Sres. Beltrán y Peláez, insistiendo en sus anteriores manifestaciones, el Sr. Rincón hizo uso de la palabra diciendo que siendo muy moderno en la casa, pues no había asistido á media docena de sesiones, y habiendo llegado á ella sin prevenciones de ninguna clase, había tenido que adquirirlas, por desgracia, porque en todas las sesiones lo primero de que al comenzar se hablaba era de abusos y de denuncias que redundaban en perjuicio y en desdoro de la Diputación; como vulgarmente se dice, la ropa sucia se lava en casa, y las cuestiones de esta índole deben estudiarse y resolverse en familia, procurando hallar los medios para resolverlas, pues otra cosa es dar motivo, no pretexto, para que la opinión y la prensa se fijen en la Diputación, y unas veces porque se extravían, otras porque habla solo la pasión, es lo cierto que todos los que á la misma pertenecen se hallan en entredicho, y deben evitarlo por respeto al propio decoro. En cuanto á la cuestión concretamente planteada, él, que ya tenía noticia de las valiosas gestiones del Sr. Peláez como Visitador de la Inclusa, y que las había visto confirmadas, toda vez que siempre que presentaba la dimisión se levantaban todos sus compañeros unánimemente á rechazarla y felicitarle por su gestión, había de oponerse á ello puesto que lo único que necesitaba era que se le proporcionasen los medios necesarios para el cumplimiento de su misión; y si esto no se hacía, había de hallarse el que le sucediese en las mismas condiciones de impotencia; ahora bien; por conseguir este objeto, debía el Sr. Peláez proponer lo que estimara más oportuno y sobre ello resolvería la Diputación, pues si por la Presidencia se opusiese algún obstáculo, cosa que no esperaba en manera alguna, la Corporación atendería más al fondo de la cuestión y á la conveniencia de administrar bien, prescindiendo de la persona que ocupase aquélla, siquiera fuese tan digna como la que en la actualidad lo desempeñaba.

Después de rectificar brevemente los Sres. Peláez y Rincón, el Sr. Romero dijo que lamentaba no haber estado en el Salón desde el principio de la sesión, porque ésta es la octava ó novena vez que la Diputación se ocupa del asunto; que preguntaba á los demás Sres. Visitadores si en los Establecimientos de su cargo ocurre lo mismo, porque entendía que la distribución debía hacerse equitativamente, sin privilegiar á las amas, y que, á su juicio, la cuestión únicamente podía resolverse en los presupuestos, pues en la actualidad no podía atenderse á todas las necesidades que había que llenar, toda vez que no había recursos suficientes para ello, y no era justo establecer preferencias en favor de un establecimiento determinado, sobre todo, cuando era quizás el de la Inclusa el que más regularmente funcionaba y se administraba.

El Sr. Martínez Contreras se ausen-

tó del salón con permiso de la Presidencia.

Después de un breve incidente entre los Sres. Romero y Salcedo, que fué terminado satisfactoriamente por la Presidencia después de explicadas las palabras por ambos pronunciadas que le dieron origen, rectificó nuevamente el Sr. Peláez, insistiendo en sus anteriores apreciaciones, y después de haberlo de nuevo el Sr. Romero, y de hablar para alusiones el Sr. Agustín diciendo que en el establecimiento de que era Visitador no había encontrado ningún abuso para cuya corrección necesitase reclamar el auxilio de la Diputación, el Sr. Beltrán hizo uso de la palabra para una cuestión de orden manifestando que, á su juicio, debía la Presidencia haber encauzado la discusión, por no tratarse concretamente del hecho á que se refería el señor Peláez.

El Sr. Presidente contestó que siempre había tratado con benevolencia y cortesía á sus compañeros, guardando el respeto y consideración que sus iniciativas merecen, y no amparándose jamás en la Real orden que autoriza para que no se discutan otros asuntos que los que vienen en la orden del día, porque había entendido, y seguía entendiendo, que el que ocupe aquel puesto por la benevolencia y afecto de sus compañeros no debía ampararse en ningún precepto legal para coartar sus facultades; lo que había era que unas veces se quejaban de la tiranía ejercida por los Presidentes y otras de la benevolencia, y si bien es cierto que algunas veces salía la discusión de su cauce natural, había permitido siempre la mayor amplitud posible, exagerando la nota en el caso presente porque se discutía su gestión como Ordenador de pagos, y no quería que por nadie se sospechase que pretendía impedir se le dirigiesen cargos en tal concepto. Agregó que, á su juicio, la discusión comenzada á virtud de una manifestación del Sr. Peláez había tomado un giro extemporáneo á virtud de una mala inteligencia por éste de unas palabras pronunciadas por el Sr. Chapaprieta, siendo así que éste se había limitado á pedir que se estudiase detenidamente el asunto, pues entrañaba gravedad suma otorgar preferencia á los pagos de un establecimiento con perjuicio de los restantes, y más aún arrancar airadamente y *ab irato* á la Junta de Damas la administración del mismo cuando tanto se había alabado su gestión.

El Sr. Beltrán se felicitó de que el Presidente hubiera al fin reconocido la justicia con que planteó la cuestión de orden, al encauzar la discusión en la forma en que últimamente lo había hecho.

Sometida á votación la dimisión del Sr. Peláez, fué denegada en la forma ordinaria.

El Sr. Romero, previo permiso de la Presidencia, se ausentó del Salón; á continuación solicitó el Sr. Peláez que se le concediera un mes de licencia.

El Sr. Presidente procuró disuadirle de ello, toda vez que afortunadamente se hallaba en perfecto estado de salud.

Habiendo insistido el Sr. Peláez en su petición, se sometió á votación, siendo denegada también en la forma ordinaria.

Entrando en el orden del día fué aprobada sin discusión la instancia del Ayuntamiento de Torremocha reclamando 16 escudos y 320 milésimas que depositó en la Caja provincial, procedentes del 5 por 100 de aprovechamiento de pastos.

Se dió lectura del siguiente dictamen de la misma Comisión:

Proponer á la Diputación que, en vista de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 26 de Enero último autorizando al Ayuntamiento de Madrid para que entregue á la Corporación las 1.053.112'93 pesetas que adenda del ejercicio de 1898-99 y período semestral último en Obligaciones de resultas, adopte los siguientes acuerdos:

1.º Que se signifique al Sr. Alcalde que la Diputación está dispuesta á aceptar el pago en Obligaciones municipales de Resultas, siempre que la forma de esta entrega satisfaga á sus acreedores, pues de otro modo no logrará otra cosa que tenerlas en casi su totalidad en la Caja provincial, sin alcanzar el fin que se propone, como lo demuestra el que todavía existen en Caja 200.000 pesetas de las recibidas con anterioridad, teniendo la evidencia de que si el Excelentísimo Ayuntamiento efectuase el pago en Obligaciones municipales al precio de cotización, éstas serían en el acto aceptadas por los acreedores.

2.º Autorizar al Sr. Presidente, Ordenador de pagos, para que realice las gestiones que sean necesarias á este fin, y convenga por el Sr. Alcalde el tipo de la entrega; y

3.º Olficiar al Excmo. Sr. Gobernador rogándole no autorice el presupuesto adicional del Ayuntamiento de Madrid sin que en él se fije el verdadero cupo que al mismo corresponde en el año natural de 1900.

Acto continuo se leyó la siguiente enmienda:

«A la Excmo. Diputación de Madrid, los diputados que suscriben tienen el honor de presentar la siguiente enmienda: La autorización concedida al Sr. Presidente se entiende sólo para la preparación del convenio con el Ayuntamiento de Madrid, dando cuenta antes de la aceptación de las láminas municipales á la Diputación provincial para que ésta resuelva en asunto que tanto la interesa. Madrid 9 de Marzo de 1900.—Rufino Beltrán.—Fernando Boccherini.—Juan Rincón y Sanz.—Ramiro Martínez Aparicio.—Martínez Contreras.

El Sr. Durán, en nombre de la Comisión, aceptó la enmienda.

El Sr. Beltrán dijo que él, que en otras ocasiones había combatido y combatía á la Presidencia, consignaba su absoluta confianza por la forma en que había de conducir estas gestiones; pero entendía que era para él sólo pesada carga, siendo éste el motivo que le impulsó á la presentación de la enmienda. En cuanto á la aclaración solicitada por la Presidencia, entendía que no se trataba de un contrato, pero como realmente lo que se creaba era un verdadero convenio, había usado aquél término, que no tenía inconveniente en que se sustituyera por este otro, que sin duda alguna era más apropiado á la idea que quería exponer.

El Sr. Agustín hizo notar que existía cierta contradicción entre el primer acuerdo del dictamen y los restantes, y que de todas suertes, aprobados éstos, holgaba aquél.

El Sr. Chapaprieta hizo notar que la enmienda sustituía al primero y segundo concepto y, por consecuencia, que quedaba además de ella el tercer término del acuerdo.

En esta forma se aprobó el dictamen con la enmienda.

A petición del Sr. Peláez quedaron sobre la mesa todos los demás expedientes que figuraban en el orden del día.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los asuntos pendientes.

El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 13 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones y anular subasta pública para contratar los suministros de paños para trajes de invierno, telas de vestir, gorras, lana y mantas y telas para camas, con destino al Hospicio, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que pasados los diez días no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 16 de Julio de 1900.—El Secretario, C. Pozzi.

71.—601.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Habiendo tomado posesión de su cargo el oficial 3.º de la Investigación de Hacienda de la primera Región, D. José Herrero Rojo, se interesa de las Autoridades que faciliten con sus auxilios el mejor desempeño de la misión que le está encomendada.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 8.º del Reglamento vigente de Investigación de Hacienda de 30 de Enero último.

Madrid 14 de Julio de 1900.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

71.—619.

Habiendo cesado en sus cargos los Señores Investigadores de Hacienda de la primera Región, D. Francisco Ruano y D. Francisco de Paula Cifuentes, por haber sido trasladados á otros destinos, se anuncia por el presente, en cumplimiento del art. 8.º del vigente Reglamento de Investigación de Hacienda pública de 30 de Enero último.

Madrid 12 de Julio de 1900.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

71.—620.

Por el presente se cita y emplaza á Mariano Fernández Rodríguez, José Pérez García y Manuel Álvarez Villanueva, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que comparezcan por sí ó por persona apoderada ante la Junta administrativa que se reunirá el día 3 del mes de Agosto próximo, á las tres y media de su tarde, en el local de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en Plazuela de la Platería de Martínez, número 2, con el fin de conocer y resolver el expediente que se sigue por defraudación á la Hacienda, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá en rebeldía á lo que hubiere lugar.

Madrid 18 de Julio de 1900.—P. O.—El Secretario de la Junta, Eduardo Clavijo.

72.—621.

Ayuntamientos

MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Abril último, aprobado en sesión de 5 del actual.

Sesión ordinaria del día 6.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta de las medidas adoptadas para evitar conflictos en el mercado de la Cebada; autorizar á dicha Autoridad para resolver lo relativo á la intervención de los asentadores y que pase á estudio de la Comisión de Mercados el segundo particular de la propuesta, relativo á los depósitos ó almacenaje.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 2 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto por dos Sres. Concejales contra el acuerdo municipal de 15 de Julio de 1898, aceptando la cesión gratuita de terrenos hecha por el Banco Hispano-Colonial para la apertura de unos trayectos en las calles de Hilarión Eslava, Gaztambide y Meléndez Valdés, en cambio de la urbanización de los mismos por el Ayuntamiento.

Quedar enterado, y pasará la Comisión correspondiente, de otra comunicación de la misma Autoridad, fijando en 45 pesetas el valor del metro cuadrado del terreno expropiado para las calles de Viriato y Santa Engracia.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo Sr. Decano de los Letrados Consistoriales, dando cuenta de que la Sala primera de lo civil de la Audiencia de esta Corte ha revocado la sentencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, en juicio de mayor cuantía promovido por la Comunidad de religiosas Brígidas Recoletas de Valladolid, para que se condenara al Ayuntamiento al reconocimiento, liquidación y pago á dicha Comunidad del capital é intereses de dos préstamos que ésta le hizo en los años 1666 y 1679, habiendo sido absuelto de la demanda el Ayuntamiento; y dar gracias al expresado Sr. Letrado por sus trabajos en este asunto.

Adjudicar en definitiva la subasta del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 7 de la travesía de Moriana.

Adjudicar en definitiva la subasta para el derribo de la casa núm. 74 de la calle de Jacometrezo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Marzo último, y remitirlos al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Conceder licencia para instalar un taller de veterinaria en la casa número 6 duplicado de la calle de la Libertad.

Conceder licencia para instalar un electromotor con destino á la elevación de aguas en la casa núm. 31 de la calle de Villanueva.

Conceder licencia para la instalación de otros dos electromotores en la casa núm. 12 de la calle de Fernández de los Ríos.

Conceder licencia para instalar

otro electromotor en la fábrica de efectos para usos eléctricos establecida en la casa núm. 143 de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de otro electromotor en la imprenta establecida en la calle del Marqués de Santa Ana, número 11.

Conceder licencia para instalar un motor á gas y un electromotor en el establecimiento tipográfico de la calle de la Libertad, núm. 29.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de una caldera de vapor en el tinte establecido en la calle de Martínez Izquierdo (extrarradio).

Conceder licencia para establecer un taller de cerrajería en un solar de la calle de Galileo.

Conceder licencia para la apertura de una fábrica de hielo en el solar, número 40, de la calle de Lagasca, y para la instalación y funcionamiento de la misma de una máquina con caldera de vapor.

Conceder licencia para la construcción de un cobertizo adosado á la fábrica de relojes sita en el camino de la Fuente del Berro (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal y muro de cerramiento en el solar, número 8, de la calle de San Ernesto (barrio de la Prosperidad).

Conceder licencia para la construcción de otra casa de planta baja y principal en el solar, núm. 32, de la carretera de Toledo.

Conceder licencia para construir otra casa en el solar, número 22, de la calle de Génova.

Conceder licencia para la construcción de otra casa de nueva planta en el solar, núm. 13, de la calle de Churrucá.

Conceder licencia para construir otra casa en el solar, número 10, de la calle del Alarcón.

Conceder licencia para construir otra casa de nueva planta en el solar, número 19, de la calle de Santa María, y abonar al propietario 74'10 pesetas por 1' 14 metros cuadrados de terreno que se le expropia para vía pública.

Dar de baja en el Cuerpo de la Beneficencia Municipal, por no haber justificado su falta á la revista de presente, á los siguientes Médicos supernumerarios:

- D. Miguel García Rodrigo.
- D. Domingo R. Herreros.
- D. Antonio Páez.
- D. Agustín Sacristán.
- D. Ricardo Cortés González.
- D. Mateo Sánchez Maroto.
- D. Pedro de Pedro y del Moral.
- D. Francisco López.
- D. Miguel Ferrer Jimeno.
- D. José Ortega y González.
- D. Manuel Pujol y Fiol.
- D. Fernando Vicente y Saltos.
- D. José Clavel y Esteve.
- D. Luis F. Miniel.
- D. Manuel Rodríguez.
- D. Rafael Cutanda.
- D. Luis López Bam-Bourberge.

Adicionar al Petitorio-tarifa de medicamentos que rige para la Beneficencia Municipal, la *Emulsión iodo-tánica Shel*.

Aprobar las cuentas de las Casas de Socorro, correspondientes á los ejercicios de 1895-96 á 1899-1900.

Rectificar la numeración de las fincas de la línea de impares de la calle de Serrano; denominar calle de Ayala al trayecto abierto entre el paseo de la Castellana y la calle de Serrano, dando

á las fincas que en él existen la numeración correspondiente.

Señalar con el núm. 4 la finca destinada á fábrica de cervezas de la Sociedad «El Laurel de Baco» en la plaza de la Moncloa.

Denominar calle del General Ricardos á la carretera de los Carabanchales.

Señalar con el número 3 la fachada del edificio central de la Dirección de Telégrafos por la plaza de Pontejos.

Sesión ordinaria del día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 9 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado, y que pase á la Comisión correspondiente, una comunicación del Gobernador civil dando traslado de Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Marzo último, por la que se deniega la instancia de la Alcaldía Presidencia solicitando la no ejecución de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso, por la que se declaró el derecho del contratista que fué del arbitrio de «romana de Villa» á percibir del Ayuntamiento el 1 por 100 del valor de las terneras vendidas en el mercado de los Mostenses durante el tiempo que estuvo en vigor su contrato.

Quedar enterado, y que pase á la Comisión correspondiente, otra comunicación de la misma Autoridad, trasladando Real orden por la que se anula el acuerdo del Ayuntamiento de 30 de Noviembre de 1897 sobre liquidación y pago de expropiaciones hechas á los Sres. D. Antonio Aguirre Gardoqui López Agulló y D. Aquilino Valdivielso.

Quedar enterado de la copia remitida por el Procurador consistorial de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo, por la que se revoca la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de Enero de 1899, que valoró en 93.992'06 pesetas la casa núm. 17 de la calle de Silva, expropiada por el Ayuntamiento, y se confirma la providencia gubernativa de 4 de Enero de 1898, que fijó en 73.700 pesetas la cantidad abonable por dicha finca.

Quedar enterado de otra copia remitida por el mismo funcionario, de sentencia del Tribunal Contencioso administrativo, declarando firme el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 20 de Mayo del mismo año, por el que fué separado de su cargo el Médico de la Beneficencia municipal D. Juan Fernández Medrano.

Quedar enterado, y que se publiquen en los periódicos oficiales, los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los Presupuestos del Interior y del Ensanche de 1900 hasta fin de Febrero de dicho año.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta para el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 13 de la calle de la Flor Baja.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de esta capital.

Reconocer y canjear por Obligaciones de Resultas, un crédito de 16.127'76 pesetas, importe de suministros de madera á varias dependencias municipales desde el año de 1893 á fin de Junio de 1897.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 3 de la ronda de Valencia.

Conceder licencia para construir una cruzía en el solar, núm. 40, de la calle de Zarita, á fin de agregarla á la casa núm. 45, de la de Buenavista, y abonar al propietario, en la forma prevenida para el pago de expropiaciones en el interior, 118'40 pesetas, importe de 2'98 metros cuadrados de terreno.

Aprobar un presupuesto 98.189'19 pesetas, con cargo á la partida de 100.000 consignada en el cap. VI, artículo 3.º del presupuesto vigente, para completar las obras de construcción de la segunda Casa Consistorial, y habilitación de las dependencias que han de instalarse en ella.

Nombrar Farmacéutico municipal con destino á la segunda sección del distrito de la Inclusa.

Anunciar concurso entre los propietarios del distrito de la Latina para la presentación de proposiciones de locales, á fin de trasladar la Casa de Socorro del mencionado distrito, fijando como precio de arrendamiento el de 3.000 pesetas anuales, y como tiempo de duración del contrato el de dos años.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de tocino á las casas de Socorro durante el ejercicio de 1898-99, la fianza que consignó á responder del cumplimiento de su contrato.

Aprobar los pliegos de condiciones para subastar la construcción de un osario en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, bajo el precio tipo de 25.075'56 pesetas, con cargo á la partida de 450.000 consignada en el capítulo X, artículo único, concepto 14, del presupuesto vigente, y anunciar dicha subasta con el carácter de urgencia.

Aprobar los pliegos de condiciones para subastar la construcción de sepulturas, de las clases que sean necesarias, en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, por la cantidad de 20.000 pesetas, con cargo igual que la anterior, y anunciar dicha subasta con el carácter de urgencia.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto la cantidad de 82'91 pesetas, devengadas por un enfermero interino de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, durante el mes de Diciembre de 1899.

Nombrar un escribiente de la clase de segundos de la Contaduría de Villa.

Autorizar al Ingeniero Director de Parque y Jardines para adquirir 1.200 kilogramos de semilla de raygras, en precio de 1.920 pesetas, que serán cargo al cap. III, artículo 4.º, concepto 3.º del vigente presupuesto.

Conceder licencia para establecer una imprenta, con motor á gas de cuatro caballos de fuerza, en la casa número 18, de la calle del Espíritu Santo.

Conceder licencia para instalar un motor á gas, de un caballo de fuerza, en el taller de litografía, sito en la calle de Gonzalo de Córdoba, núm. 17.

Aprobar los pliegos de condiciones para subastar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 16 de la calle de San Bernardo, bajo el precio tipo de 1.700 pesetas.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta para el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 44 de la calle de Preciados, bajo el precio tipo de 500 pesetas.

Nombrar un portamiras de la primera sección, con el haber anual de 995 pesetas.

Aprobar un presupuesto de 637'22 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 4.º del vigente, para la instalación de dos absorbedores en la calle del Pacífico.

Aprobar otro presupuesto, importante 1.470 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 2.º del actual ejercicio, para adquisición de varias piezas con destino á las máquinas cilindros del ramo de Vías públicas.

Aprobar otro presupuesto de 1.954 pesetas, con cargo al crédito de 35.000 consignado en el cap. VI, art. 4.º del vigente, para adquirir varias piezas con destino á la máquina elevadora de aguas de los Cuatro Caminos y Bellas Vistas.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil excepción de subasta para el suministro de combustible, con destino á las máquinas de Vías públicas, termosifones del Parque de Madrid y máquina elevadora de aguas de Amanié, y adquirir el carbón necesario del anterior contratista á los precios en que se le adjudicó la subasta.

Consentir la providencia gubernativa de 2 del actual, que valora en 240.000 pesetas la casa núm. 42 de la calle de Preciados, comprendida en el proyecto de prolongación de la primera de dichas calles, y abonar á la Junta provincial de Beneficencia, propietaria de dicha finca, la expresada suma en la forma que determine la Real orden de 1.º de Noviembre de 1899.

Requerir al dueño de la casa número 6 de la calle de San José, denunciada por ruinosas, para que proceda al derribo de la misma dentro del plazo que se le señale, conminándole con que de no verificarlo se efectuará por los operarios de la Villa y á su costa, con las responsabilidades consiguientes.

Adjudicar, de conformidad con la Real Academia de San Fernando, á los Sres. D. Joaquín Rojí López Calvo y D. Eugenio Martín Laurel, el concurso celebrado para erigir una lápida conmemorativa en honor del ilustre patriota D. Emilio Castelar.

Conceder licencia para aumentar un piso principal á la casa núm. 7 de la calle de Altamirano, con vuelta á la de Mendizábal.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal, como ampliación á la existente, en la calle de Barrilero (extrarradio).

Conceder licencia para construir un pabellón, con destino á cuadra y cochera, en el interior de la casa núm. 16 de la calle de Antonio Pérez (Prosperidad).

Conceder licencia para la construcción de un muro de cerramiento para fachada del solar, números 10 y 12 de la calle de San Ildefonso, y abonar al propietario la suma de 178 pesetas por 3'56 metros cuadrados de terreno que se le expropian para vía pública.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Fuencarral, número 6, y abonar al propietario 2.583 pesetas, importe de 5'74 metros cuadrados que se le expropian para vía pública y que han sido tasados á 450 pesetas cada uno.

Aprobar la expropiación que resulta de la tira de cuerdas practicada para demarcar las alineaciones del solar, número 73, de la calle de Pelayo, con vuelta á la del Barquillo, hoy de Fernando VI, y abonar al propietario, en la forma que determina la Real orden de 1.º de Noviembre de 1899, la suma de 61.505'80 pesetas por 43'13 metros cuadrados de terreno que se le expropian por la primera de dichas calles, á 230 pesetas metro y 191'17 por la del Barquillo, á 270 pesetas.

Aprobar la tasación de 40.000 pesetas que el Arquitecto municipal señala para la expropiación de la casa número 3 de la travesía de Moriana y remitir la hoja de aprecio al Excelen-

tísimo Sr. Gobernador civil á los efectos que determina la ley de Expropiación forzosa.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Arquitecto municipal, en la que asigna un valor de 21.209'40 pesetas á la casa núm. 4 de la calle de la Lechuga, con vuelta á la del Salvador, y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil á igual efecto que la anterior.

Conceder un año de excedencia á un Médico tercero de la Beneficencia municipal.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Anunciar subasta, con carácter de urgencia, para la recaudación del arbitrio de pasaje por el pontón de San Isidro durante la próxima romería, bajo el precio tipo de 3.000 pesetas.

Conceder licencia para construir una casa en terreno sito en la calle de Ponzano, con vuelta á la de Morejón.

Conceder licencia para la demolición de parte de la casa núm. 15 de la calle de Fernández de los Ríos, con vuelta á la de Gaztambide, y construir dos plantas con destino á fábrica de pañuelos y bordados.

Conceder licencia para construir un hotel en solar de la calle de Alcántara, lindante con el Canalillo y vereda de la Guindalera.

Conceder licencia para construir dos pabellones como ampliación y con destino á almacenes de trigo en la fábrica de harinas sita en el número 11 de la calle de Canarias.

Conceder licencia para efectuar obras de reforma y ampliación en el interior de la casa núm. 8 de la calle de Zurbano.

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica un terreno enclavado en el paseo de Ronda, á la izquierda de la calle del Pacífico.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento y una casa de planta baja y principal en un terreno con fachada á la calle del Hipódromo.

Se parará un Auxiliar de la segunda Sección, por abandono del servicio sin causa justificada.

Imprimir las obras inéditas de Don Ramón de la Cruz, existentes en la Biblioteca municipal, con cargo su importe á la partida consignada en presupuesto para impresiones de todo género que se lleven á efecto por la imprenta del Ayuntamiento, bajo el cuidado de la ponencia que al efecto designará la Comisión 1.ª

Colocar una lápida conmemorativa en la casa en que vivió y murió Don Ramón de la Cruz, cuyo hecho habrá de coincidir con la ejecución del proyecto de traslación de las cenizas de Goya, Menéndez Valdés, Donoso Cortés y Moratín, y adquirir 100 ejemplares de la obra biográfica del insigne poeta D. Ramón de la Cruz, escrita por el señor Cotarelo, siendo cargo el gasto que la ejecución de estos acuerdos origine al cap. XI, «Imprevistos», del vigente presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 16.

El Ayuntamiento quedó enterado del Real decreto de la misma fecha, nombrando Alcalde de Madrid al Excelentísimo Sr. D. Manuel Allendesalazar, por haber sido designado para el cargo de Ministro de Estado el Excelentísimo Sr. Marqués de Aguilar de Campo.

Tomó posesión del cargo de Alcalde Presidente de esta Corporación el Excmo. Sr. D. Manuel Allendesalazar.

Sesión ordinaria del día 20.

Fueron aprobadas las actas de la

sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria de día 16.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. Marqués de San Saturnino.

Participar al Sr. Intendente municipal de Río de la Plata, en contestación á su telegrama en que manifiesta el acuerdo de aquella Municipalidad de denominar «de España» á una plaza pública, la satisfacción con que el Ayuntamiento ha recibido esta nueva prueba de afecto y cariño de un pueblo de igual raza.

Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia participando haber nombrado Secretario especial á D. José María Antelo.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para conocer en el recurso entablado contra la providencia gubernativa que estimó la queja promovida por el Banco de Castilla sobre liquidación de intereses de demora de un crédito de 628.000 pesetas, resto del importe de la expropiación del edificio Biblioteca del Palacio Ducal de Osuna.

Commemorar el aniversario del Dos de Mayo en la forma acostumbrada, con cargo los gastos que origine á la partida consignada á este efecto en el vigente presupuesto.

Quedar enterado y que pase á estudio de la Comisión correspondiente, una moción de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la cesión hecha por el Excmo. Sr. D. Mariano Monasterio del edificio destinado á Escuelas que posee en la calle de Luis Cabrera (Prosperidad.)

Quedar enterado, y que pase á la Comisión correspondiente, un decreto de la Alcaldía Presidencia, disponiendo la tramitación que ha de seguirse en los expedientes de renovación de licencias para casas de vacas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de esta Corte.

Denegar la renovación de licencia solicitada para continuar con la vaquería establecida en la casa números 28 y 30 de la calle de San Vicente, por no reunir el local las necesarias condiciones.

Conceder licencia para levantar una nueva nave, como ampliación, en una fábrica de electricidad sita en la calle de San Bernardo, con vuelta á la de Magallanes, y un cobertizo próximo á la medianería Norte, destinado á carbonera.

Reconocer é incluir en el presupuesto de 1901 la suma de 77'92 pesetas importe de los haberes que dejó devengados á su fallecimiento, en 17 de Septiembre último, un Maestro de escuelas municipales.

Conceder licencia para instalar un motor á gas, de ocho caballos de fuerza, en la fábrica de chocolates establecida en la calle de Caracas, núm. 7.

Conceder licencia para instalar un electromotor de un caballo de fuerza con destino á la fabricación de papel picado en la casa núm. 7 de la calle de la Encomienda.

Conceder renovación de la licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 7 de la calle de Rafael Calvo (Ensanche), por término de diez años, á contar del 11 de Octubre de 1897.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la casa núm. 9 de la ronda del Conde Duque (Ensanche.)

Conceder licencia para establecer otra vaquería en la calle de Guzmán el Bueno (Ensanche), por término de diez años y sin que pueda albergar más de seis reses.

Sesión ordinaria del día 27.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 23 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para encargar al pintor que designe la ejecución del retrato del Excmo. Señor Marqués de Aguilar de Campo, con destino á la galería de ex-Alcaldes, con aplicación el gasto que se origine al cap. XI, «Imprevistos», del presupuesto vigente.

Encomendar á la Comisión primera el estudio necesario para completar la mencionada galería de retratos.

Adjudicar en definitiva la subasta para el derribo de la casa núm. 21 del Postigo de San Martín.

Pasar á la Comisión quinta tres informes proponiendo el reconocimiento é inclusión en el presupuesto de 1901 de varias sumas por suministro de medicinas á las Casas de Socorro de los distritos de la Latina, del Hospital y de la Audiencia en el último ejercicio, con objeto de que revise las cuentas, y aplicar esta resolución como regla general á todos los expedientes análogos que en lo sucesivo se tramiten.

Reconocer, para su canje por Obligaciones de Resultas, la suma de 93.386'18 pesetas por capital é intereses de facturas de Deudas municipales.

Abonar á un funcionario municipal la diferencia del sueldo de 3.500 pesetas, asignado á la plaza de Interventor del ramo de Fontanería-Alcantarillas, que hoy desempeña en comisión, y el de 4.000 pesetas que antes percibía como Director de los Asilos de San Bernardino, con cargo á las economías que resulten en los conceptos del personal.

Abonar en igual forma que al anterior la diferencia del sueldo de 2.000 pesetas, asignado á la plaza de guarda-almacén de efectos de Villa, y el de 3.500 que antes percibía el Interventor del ramo de Fontanería-Alcantarillas.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Mayo, por cuenta del presupuesto del Interior.

Nombrar cuatro bomberos aspirantes.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 1 de la calle de Valderribas (Ensanche).

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa número 7 antiguo de la calle de Claudio Coello.

Denegar la renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa número 42 de la calle de Montealeón, por no reunir el local las condiciones de higiene necesarias al efecto.

Denegar la renovación de licencia para la vaquería sita en la casa número 1 de la calle de San Isidro, por iguales causas que la anterior.

Autorizar al Ingeniero Director del arbolado para adquirir del suministrante, al precio de contrata, los tientos necesarios para las estufas del Parque, por valor de 2.223 pesetas, con cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir

tres hoteles, con muro de cerramiento, en terrenos sitos en la calle de San Lorenzo (barrio de la Prosperidad).

Conceder licencia para cercar con muro un solar, sito en la calle particular sin nombre, lindante con la casa número 3 duplicado del camino de Carabanchel.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y construir una escalera en el hotel, núm. 10, de la calle Sancho Dávila (extrarradio).

Conceder licencia para la construcción de una galería en el jardín de la casa núm. 12 de la calle de Isabel la Católica, con vuelta á la de la Flor Baja con la condición, consentida por el dueño de la finca, de renunciar en su día á indemnización de las obras, por ser esta casa de las comprendidas en el proyecto de prolongación de la calle de Preciados.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar, número 1, del paseo de María Cristina, con vuelta á la de Julián Gayarre.

Conceder licencia para construir tres casas de nueva planta, en el solar con fachada á las calles de la Princesa y Ventura Rodríguez.

Conceder licencia para construir otra casa de nueva planta en el solar, número 8, de la calle de la Ventosa.

Conceder licencia para construir otra casa de nueva planta en el solar, número 53, de la calle de Toledo, y abonar al interesado en la forma que previene la Real orden de 1.º de Noviembre último, 5.956'48 pesetas por una superficie de terreno de 24'34 metros cuadrados que se le expropia para vía pública.

Aprobar los pliegos de condiciones para subastar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 26 de la calle de la Arganzuela, en el precio tipo de 2.450 pesetas, y anunciar dicha subasta por término de diez días, con el carácter de urgencia.

Recurrir en alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación contra la providencia del Gobernador civil, de 9 del actual, que fija en 30.000 pesetas la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar por la casa números 17 y 19 de la calle del Doctor Fourquet, comprendida en el proyecto de apertura de la nueva calle que va desde la ronda de Atocha á la calle de la Arganzuela.

Consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación, que fija en 30.000 pesetas la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar al propietario de la casa núm. 23 de la calle de Piamonte, en concepto de indemnización de perjuicios causados á dicha finca con la reforma de rasante llevada á cabo en la referida calle, y satisfacer la expresada suma en la forma que determina la Real orden de 1.º de Noviembre último, relativa al pago de expropiaciones, en la que por analogía se halla comprendido el presente caso.

Acatar y cumplir la sentencia del Tribunal de lo Contencioso de 1.º de Marzo último, por la que se fija el valor de la casa núm. 17 de la calle de Silva, comprendida en el proyecto de prolongación de la calle de Preciados, en 73.700 pesetas, y, en consecuencia, que se abone al propietario esta suma en la misma forma que la anterior.

Anular el concurso celebrado para la adquisición de una segunda máquina elevadora de aguas de la fuente de la Reina, por no ajustarse las proposiciones presentadas á los pliegos de condiciones que sirvieron de base para dicho acto, y anunciar nuevo

concurso por término de diez días con el carácter de urgencia.

Rescindir el contrato otorgado para ejecutar las obras de reforma del colegio de San Ildefonso, abonando al contratista la cantidad de 1.341'17 pesetas, suplida por el mismo, que será cargo á la partida de 15.000 pesetas consignada en el cap. X del presupuesto, y proceder inmediatamente al deslinde de la medianería con la casa tahona de la calle de la Arganzuela, á fin de subastar de nuevo dichas obras, juntamente con las de ampliación necesaria en dicho colegio.

Aprobar el proyecto de modificación y prolongación de la calle Nueva que va desde el Pretil de los Consejos á la terminación de la Cuesta de la Vega, formado por el Arquitecto municipal, dando á aquél la tramitación que previenen las Ordenanzas municipales; aprobar en principio la rectificación de alineaciones que esta reforma introduce en la casa-palacio del Excmo. Sr. Marqués de Castro Serna, dejando para fijar definitivamente las superficies expropiables y apropiables que resulten, una vez que con toda exactitud pueda verificarse la tira de cuerdas.

Aprobar con cargo al cap. VI, art. 3.º del vigente presupuesto, el de 74.895'60 pesetas para las obras de instalación de empedrado de cuña en el paseo alto de la Virgen del Puerto, de cuya cantidad corresponde abonar á la empresa del tranvía establecido en dicho paseo 26.796 pesetas por 2.556 metros de superficie ocupada por las vías y entrevías del mismo; aprobar asimismo los pliegos de condiciones para subastar el suministro de la cuña necesaria y la mano de obra para el asiento de este empedrado y del alcañal de encintar bajo el tipo de 67.767'60 pesetas, adquiriendo de la contrata vigente el alcañal necesario, y anunciar dicha subasta por término de diez días, con carácter de urgencia.

Ascender á un Cirujano del cuerpo de la Beneficencia municipal.

Dar de baja en el escalafón á dos practicantes agregados, por faltas en el servicio, y amonestar á otro.

Conceder á un alumno del Colegio de San Ildefonso la pensión reglamentaria de un peseta diaria por el término de dos años, á partir de 1.º del actual, con cargo á la partida consignada en el cap. V, art. 1.º del presupuesto Vigente.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Mayo por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para la apertura de las calles particulares en terrenos de las manzanas del Ensanche, limitadas una por la glorieta de Alonso Martínez y calles de Sagasta, Covarrubias, Nicasio Gallego y Santa Engracia y la otra por las calles de Sagasta, Garcilaso, Nicasio Gallego y Covarrubias.

Conceder licencia para construir un local destinado á vaquería en el interior del solar cercado, sito en la calle de Alcántara, núm. 25 provisional.

Aprobar un presupuesto de 1.507'20 pesetas, con cargo al cap. V, art. 5.º, concepto 1.º, zona 1.ª del Ensanche, para la instalación de aceras en la casa de nueva construcción, núm. 10, de la calle del Cardenal Cisneros.

Aprobar otro presupuesto importante 1.812'29 pesetas con cargo al vigente de la 2.ª zona del Ensanche, para la instalación de aceras en la casa núm. 43 de la calle de Villanueva, con vuelta á la de Castelló.

Aprobar con cargo igual que el anterior, otro presupuesto de 2.751

pesetas para instalar aceras en todo el trozo edificado de la calle de Lagasca comprendido desde el núm. 49 hasta la esquina de la de Ayala.

Aprobar otro presupuesto de 1.218'48 pesetas, con cargo al cap. V, artículo 5.º, concepto 3.º, zona 3.ª del Ensanche, para la instalación de un paso de pedrusco en la calle del Ferrocarril, acera de los números impares, desde su entrada por el paseo de las Delicias hasta el núm. 7.

Tomar en consideración, y que pase á estudio de la Comisión correspondiente, una proposición sobre modificación de las Ordenanzas Municipales, en armonía con lo dispuesto en la ley de servidumbre forzosa para el paso de corrientes eléctricas.

Junta Municipal

Sesión del día 4

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer efectivo el cupo de encabezamiento con la Hacienda por el impuesto de Consumos, por medio del arriendo á venta libre de las especies gravadas en la forma prevenida por el art. 258 del Reglamento.

Autorizar á la Alcaldía-Presidentencia para la designación de una comisión mixta de Concejales y Vocales asociados encargada de formar los pliegos de condiciones para el citado arriendo.

Sesión de los días 25, 27, 28 y 30.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Junta sancionó el acuerdo del Ayuntamiento de 30 de Marzo último disponiendo la adjudicación de una parcela de 93'84 metros á razón de 10 pesetas uno, á favor de D. Juan José Jaime Perez, para agregar al solar de su propiedad, núm. 9 del paseo de las Acacias, comprometiéndose dicho señor á adquirir en el término de un año 117'20 metros restantes, al mismo precio, para colocar su finca en la alineación oficial.

Igualmente fué sancionado el acuerdo del Ayuntamiento de 17 de Marzo último, aprobatorio de las bases de concurso para la cesión del Teatro Español y su explotación por cinco años forzosa y cinco de prórroga, que empezarán á contarse el día que el concesionario tome posesión de la finca.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones para la subasta en pública licitación de los derechos y recargos que gravan las especies comprendidas en el impuesto de Consumos y otros arbitrios municipales, desde el día 1.º de Julio próximo á 31 de Diciembre de 1905, en precio tipo anual de 23.750.000 pesetas.

Madrid 7 de Mayo de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. 62.—224.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL ACCIDENTAL

Primero y segundo trimestre de 1900.

Por el Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona

segunda y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 17 de Julio de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno. 72.—624.

Por el Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenece á la Zona primera y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 17 de Julio de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno. 72.—125.

Por la Agencia ejecutiva de contribuciones de Hacienda de la Zona de San Lorenzo ha sido declarado cesante el Auxiliar de la misma D. José Monterrubio Raimundez.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales.

Madrid 10 de Julio de 1900.—El Tesorero, Antonio de Llaguno. 72.—623.

Junta provincial

de Instrucción pública de Toledo

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 52 del Reglamento de provisión de escuelas públicas de 7 de Septiembre último, he nombrado Maestros y Maestras para las escuelas vacantes á los individuos que á continuación se expresan:

Nombres, pueblos y sueldos

- D. Pablo Suárez de Cepeda, Carriches, 625 pesetas.
- Rogelio Rubio y García, Cabeza de Saca, 625 pesetas.
- D. Victorio Mariscal y Rodríguez, Cerralbos, 625 pesetas.
- D. Pedro Hernández Sanguino, Santa Ana de Pusa, 625 pesetas.
- D. Blás Méndez Acevedo, Montearagón, 625 pesetas.
- D. Higinio López y Rodríguez, Nava de Ricomalillo, 625 pesetas.
- Doña Concepción Rementería Alvarez, Santa Ana de Pusa, 625 pesetas.
- Doña Dolores Aguilera y Robles, Aldeaencabo, 625 pesetas.
- Doña Isabel Pérez y Merchán, Auxiliaría de Calera, 625 pesetas.
- D. Arsenio Cuenca y Blázquez, Cabanas de la Saga, 450 pesetas.

Doña Pilar Deleyto y Galtierra, Torrecilla, 450 pesetas.

Doña Beatriz Sauria Pérez Uriarte, Caudilla, 250 pesetas.

Doña Inocenta Teófila Romero, Casar de Taibera, 250 pesetas.

Doña María de los Angeles Vivas, Illán de Vacas, 250 pesetas.

Doña Petra Ignacia Gutiérrez, La Mina (anejo de Sevilleja), 250 pesetas.

Toledo 5 de Mayo de 1900.—El Gobernador Presidente, Eleuterio Villalva.—El Secretario, Cecilio Vallejo.

70.—629.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hago saber: Que teniendo que evacuar un interrogatorio en la persona del soldado que fué de la 3.ª Compañía del disuelto Batallón provisional de Puerto Rico, núm. 1, Toribio García Picado, de cuyo mismo nombre y apellidos, según comunicación del Excmo. Sr. Alcalde constitucional de esta Corte, aparece existir el habitante de la casa núm. 13, cuarto principal, de la calle de San Vicente, el que no viviendo ni haber vivido en tal domicilio, según manifestación de la Delegación de Vigilancia del distrito de la Universidad, se le cita por este medio para que en el plazo de ocho días se presente en este Juzgado Militar, sito calle del Barco, núm. 13, principal, para que pueda tener lugar el acto indicado, advirtiéndosele que de no comparecer se le seguirán los perjuicios consiguientes, y para que el presente tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid, en la inteligencia que los ocho días de plazo empezarán a contarse desde la publicación de este edicto.

Dado en Madrid á 18 de Junio de 1900.—Antonio Ordóñez.—Por mandato de S. S. El Capitán Secretario, Juli Romero.

64.—311.

Don Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hago saber: Que teniendo que practicar una diligencia en la persona de Jerónimo Barcia López, é ignorándose su actual paradero, sin embargo de las muchas gestiones practicadas para ello, se le cita, llama y emplaza por este medio, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, Barco 13, principal, advirtiéndole que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid, de donde es natural Jerónimo Barcia Lopez, insértese en los mismos.

Dado en Madrid á 30 Junio 1900.—Por mandato de S. S. El Secretario, Antonio Gonzalez Ruiz.

64.—308.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia dictada con fecha de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Francisco Morales, en nombre de la Excelentísima señora Doña Matilde de Erice y Urquijo, Marquesa viuda de Cubas, en concepto de heredera en unión de su señora hermana la Excmo. señora Doña Manuela de Erice y Urquijo, Condesa de Villapadierna, de su padre el señor D. Martín Francisco de Erice y Don Felipe Padierna, Conde de Villapadierna, como tutor de su hermano D. Gabriel en concepto de heredera de su madre la expresada Excmo. Sra. Condesa de Villapadierna, sobre que en su día se declare justificado el dominio de los mismos en 1.146 metros cuadrados con 32 decímetros, equivalentes á 14 770 pies 22 decímetros cuadrados de terreno como aumento en la tierra denominada «La Grande», sita dentro de la Zona de ensanche de esta capital, segundo cuartel Hipotecario en la carretera de la Junquera, que adquirieron por herencia; la primera por herencia de su señor padre y el último por el mismo concepto de su señora madre la Excmo. Sra. Condesa de Villapadierna, ha acordado se practique la prueba propuesta en dichos autos en el término de ciento ochenta días, y que se convoque á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la justificación solicitada á fin de que comparezcan en dicho Juzgado si quieren alegar su derecho, según determina el art. 404 de la ley Hipotecaria.

Lo que se hace saber por tercera vez por medio del presente edicto, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, al fin pretendido y á los efectos que previene la Ley.

Madrid 18 de Julio de 1900.—V.º B.º—Ruiz.—El Actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia: Licenciado Ramón Aguado y Oria.

88.—P.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Enero de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la reparación de la carretera de Madrid á la Coruña, kilómetros 4 al 10, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 20.654 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 6 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1 040 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Julio de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la reparación de la carretera de Madrid á la Coruña, kilómetros 4 al 10, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

70.—564.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Enero de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la reparación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 4 al 10, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 27.522 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 6 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.380 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigen-

tes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Julio de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la reparación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 4 al 10, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

70.—563.

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 30 del mes actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Fábrica, despacho del que suscribe, la segunda subasta pública para contratar el suministro de 60.000 litros de aceite de oliva durante el segundo semestre del corriente año y los de 1901 y 1902, por el precio máximo de una peseta 20 céntimos litro.

Lo que se anuncia al público para que el que desee interesarse en la licitación, pueda pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Fábrica todos los días no feriados, en las horas hábiles de oficina, entendiéndose que las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 18 de Julio de 1900.—El Administrador, Manuel G. Llano.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de..., núm..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 60.000 litros de aceite común con destino á dicha Fábrica y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar en la misma cada litro de aceite común de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepto en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de..., pesetas..., céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

72.—622.